



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 09 de MAYO de 2005.-

VISTO:

El artículo 70, inciso 8° del Estatuto de la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el alumno SIERPE Alba Rosa (DNI 17.380.710) ha culminado sus estudios;

Que el Departamento Alumnos certifica según consta en el Expediente N° 2957/FHCS/SCR/04 que el alumno citado en el considerando anterior ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el plan de estudios de la carrera LICENCIATURA EN TURISMO.

Que por lo expuesto no existen impedimentos para el otorgamiento del título;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la II° sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 06 de mayo ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

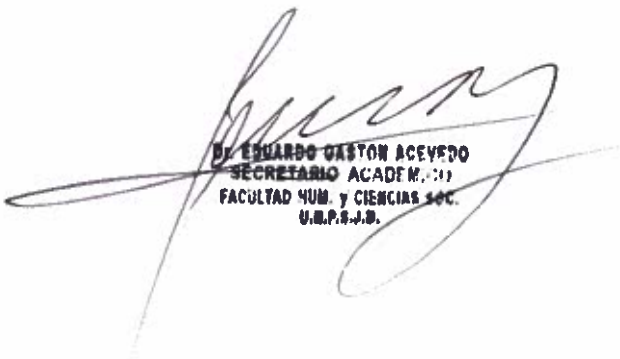
### RESUELVE

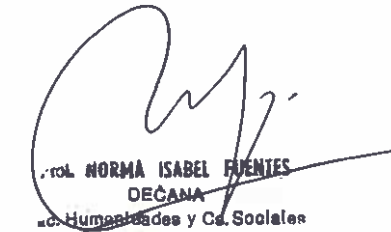
Art.1°) Autorizar la expedición del Título de **LICENCIATURA EN TURISMO** a favor de **SIERPE Alba Rosa (DNI 17.380.710)**.

Art.2°) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

**RESOLUCIÓN CAFHCS N° 081/05.-**

Mmg.

  
Dr. EDUARDO GASTÓN ACEVEDO  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD HUM. y CIENCIAS SOC.  
U.N.P.S.J.B.

  
Dra. NORMA ISABEL FUENTES  
DECANA  
Fac. de Humanidades y Cs. Sociales  
U. N. P. S. J. B.